



No _____

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 324117

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA.

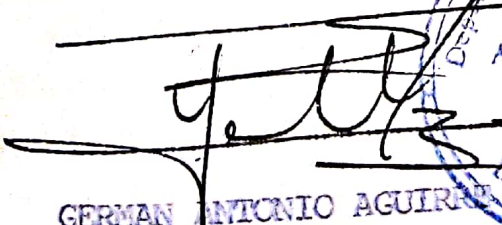
Dosquebradas, Septiembre 13 de 1990

ACUERDO NO. 011
Septiembre 7 de 1990


"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA CREAR EL FONDO DE AHORRO Y CREDITO DE DOSQUEBRADAS, COMO UNA OFICINA ADSCRITA Y ADMINISTRADA POR EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE DOSQUEBRADAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaraldá para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


GERMAN ANTONIO AGUIRRE
Alcalde Municipal




LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA CREAR EL "FONDO DE AHORRO Y CREDITO DE DOSQUEBRADAS" COMO UNA OFICINA ADSCRITA Y ADMINISTRADA POR EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE DOSQUEBRADAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Numeral 4º y 7º del artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal para que con el nombre FONDO DE AHORRO Y CREDITO DE DOSQUEBRADAS cree una oficina de captación de dineros y ahorros en la ciudad, adscrita al Fondo de Vivienda Popular de Dosquebradas, sometida a la administración y vigilancia de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: El objetivo y función principal de este fondo es la de llevar a efecto por su intermedio la captación de dineros de personas naturales o jurídicas, organismos descentralizados del orden Municipal, Departamental o Nacional y Entidades particulares que participen en la construcción y fomento de soluciones de vivienda.

ARTICULO TERCERO: Los dineros que sean captados por el fondo, tendrán como destinación específica y exclusiva mejorar el capital de trabajo del Fondo de Vivienda Popular que permita adelantar e impulsar, sus programas de vivienda que proyecte en beneficio de las clases de menores recursos.

ARTICULO CUARTO: Las soluciones de vivienda que adelante el Fondo de Vivienda Popular de Dosquebradas, financiados con dineros captados a través del "FONDO DE AHORRO Y CREDITO", se adjudicarán de preferencia a los ahorradores del mismo, residentes en dosquebradas.

ARTICULO QUINTO: La dirección general del Fondo de Ahorro y Crédito de Dosquebradas estará a cargo del Gerente del Fondo de Vivienda Popular de Dosquebradas, quien designará de la planta de personal actual de la Entidad, los funcionarios necesarios para el normal funcionamiento del "Fondo de Ahorro y Crédito".



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
 DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 011

ARTICULO SEXTO: El Gerente del Fondo de Vivienda Popular de Dos quebradas, deberá rendir informe mensual a la - Junta Directiva de las captaciones y depósitos recibidos y trimestralmente se rendirán informes sobre las captaciones más los intereses recibidos y pagados a sus ahorradores corrientes.

ARTICULO SEPTIMO: El Fondo de Ahorro y Crédito de Dosquebradas, = será manejado financiera y contablemente indepen diente del manejo contable del Fondo de Vivienda Popular de Dosquebradas, y su reglamentación será proyectada en forma exclusiva para tal fin.

ARTICULO OCTAVO: La vigilancia administrativa la ejecutará la Junta Directiva del Fondo y el control fiscal será dele gado al Auditor designado por la Contraloría en el Fondo de Vivienda Popular de Dosquebradas.

ARTICULO NOVENO: Se autoriza a la Junta del Fondo de Vivienda de Dosquebradas para que dicte el reglamento interno que regirá el manejo del Fondo de Ahorro y Crédi to de Dosquebradas, de acuerdo con las normas le gales que regulen la materia.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

C U M P L A S E

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los siete (7) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa (1990).-


 CONCEJO MUNICIPAL

 JOSE LUIS CARDONA DUQUE
 presidente
 DOSQUEBRADAS - Risa.


 CONCEJO MUNICIPAL
 JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
 SECRETARIO GENERAL



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

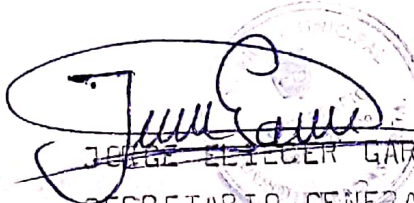
CONTINUACION ACUERDO NRO 011

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA


HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo No 011, fué debatido y aprobado en tres
(3) sesiones diferentes.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Septiembre 7 de 1990.


~~JORGE EZEQUER GARCIA OSORIO~~
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Remito ante el señor Alcalde Municipal el Acuerdo No 011
fechado en Septiembre 7 de 1990, para su sanción, publicación u
objeciones, hoy lunes 10 de septiembre de 1990.


~~JORGE EZEQUER GARCIA OSORIO~~
SECRETARIO GENERAL



Pereira, 27 SET. 1990

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION
ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS:

ACUERDO N^o.009 - Septiembre 7 de 1990

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA, AMPLIACION, PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UNAS VIAS, SE DECRETA SU COBRO POR EL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"

ACUERDO N^o.012 - Septiembre 10 de 1990

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA MUNICIPAL"

ARCHIVASE UN EJEMPLAR DE CADA UNO

ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ
Gobernador

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Juridico

MCAM/mctc